

LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1947

OBRAS PUBLICAS?Se modifica la ley de 10 de enero de 1945 y se destinan a las obras indicadas del Departamento Beni, los fondos a que ella se refería.

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único?Se modifica la ley de 10 de enero de 1945, en sentido de destinar los fondos a que ella se refiere, a las siguientes obras públicas en el departamento del Beni:

a) Ochenta mil bolivianos (Bs. 80.000.?) a la construcción de un puente sobre el arroyo San Gregorio, en el camino Trinidad-Villa Pedro Vaca Diez.

b) Cien mil bolivianos (Bs. 100.000.?) a la reconstrucción del edificio de la Leprocería de San Juan.

c) El saldo, a la adquisición de mobiliario y vestuario del Hospital de Trinidad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de octubre de 1947.

M. Urriolagoitia. ? Sixto López Ballesteros.? M. Mogro Moreno, Senador Secretario. ? Ml. Diez Canseco, Senador Secretario.?P. Montaña, Diputado Secretario.?A. Camacho Pórcel, Diputado Secretario.

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. HERTZOG.? C. Guachalla.